

Carlos José Escalante Zamanillo, contra las empresas “Torres Férricas, Sociedad Anónima”, “Torres Férricas Montajes, Sociedad Limitada”, “Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima”, “AGN Agapito, Sociedad Limitada”, “Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, Sociedad Limitada”, “Norris Cénter, Sociedad Limitada”, y “Proyectos de Calderería Aeronáutica, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto con fecha 26 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda subsanar el error observado en la parte dispositiva del auto dictado con fecha de 15 de diciembre de 2008, en el sentido de que donde dice: «Declarar a las ejecutadas “Torres Férricas, Sociedad Anónima”, “Torres Férricas Montajes, Sociedad Limitada”, “Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima”, “AGN Agapito, Sociedad Limitada”, “Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, Sociedad Limitada”, “Fábrica Española de Grúas Torre, Sociedad Anónima”, “Norris Cénter, Sociedad Limitada”, y “Proyectos de Calderería Aeronáutica, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total...»; debe decir: «Declarar a las ejecutadas “Torres Férricas, Sociedad Anónima”, “Torres Férricas Montajes, Sociedad Limitada”, “Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima”, “AGN Agapito, Sociedad Limitada”, “Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, Sociedad Limitada”, “Norris Cénter, Sociedad Limitada”, y “Proyectos de Calderería Aeronáutica, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total...».

Notifíquese esta resolución a las partes. La presente resolución es firme, sin que quepa recurso alguno contra la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima”, y “AGN Agapito, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Santander, a 26 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/3.258/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE TOLEDO**

**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Manuel Recio Nuero, secretario del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 720 de 2008, sobre incidente número 4 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Gutiérrez Lobo, contra la empresa “Garenæ, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Doña Pilar Varas García, magistrada-juez de lo social.—En Toledo, a 2 de febrero de 2009.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Fórtese incidente de los artículos 276 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral. Cítese a las partes a comparecencia ante este Juzgado constituido en audiencia pública, señalándose al efecto el día 23 de febrero de 2009, a las once y veinte horas, mediante notificación en legal forma de la presente resolución, advirtiéndole al trabajador que si no asistiera ni alegare justa causa que lo impida, se archivarán sin más las presentes actuaciones, y al empresario que si no compareciera ni alegare justa causa que lo impidiera, se celebrará el acto sin su presencia, debiendo acudir los litigantes con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes y a los interesados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo acuerda manda y firma su señoría ilustrísima, doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Garenæ, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 2 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.383/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE VALLADOLID**

EDICTO

Don José Luis García Roig, secretario de lo social del número 2 de los de Valladolid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Antonio Riego Cueva, contra “Nodocom España, Sociedad Anónima”, “Commovile Consulting UT, Sociedad Anónima”, “Lusocom System Holding UT, Sociedad Anónima”, “Cyberdine System VT, Sociedad Anónima”, “Iridium España UT, Sociedad Limitada”, “Nodocall Business Call Center, Sociedad Anónima”, y “Celtacom Virtual System, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 827 de 2008, se ha acordado citar a “Nodocom España, Sociedad Anónima”, “Commovile Consulting UT, Sociedad Anónima”, “Lusocom System Holding UT, Sociedad Anónima”, “Cyberdine System VT, Sociedad Anónima”, “Iridium España UT, Sociedad Limitada”, “Nodocall Business Call Center, Sociedad Anónima”, y “Celtacom Virtual System, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de marzo de 2010, a las diez cincuenta y una

horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la plaza del Rosarillo, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Nodocom España, Sociedad Anónima”, “Commovile Consulting UT, Sociedad Anónima”, “Lusocom System Holding UT, Sociedad Anónima”, “Cyberdine System VT, Sociedad Anónima”, “Iridium España UT, Sociedad Limitada”, “Nodocall Business Call Center, Sociedad Anónima”, y “Celtacom Virtual System, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Valladolid, a 29 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.968/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE VALLADOLID**

EDICTO

Don José Luis García Roig, secretario de lo social del número 2 de los de Valladolid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Javier Peña Pérez, contra “Nodocom España, Sociedad Anónima”, “Commovile Consulting UT, Sociedad Anónima”, “Lusocom System Holding UT, Sociedad Anónima”, “Cyberdine System VT, Sociedad Anónima”, “Iridium España UT, Sociedad Limitada”, “Nodocall Business Call Center, Sociedad Anónima”, y “Celtacom Virtual System, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 826 de 2008, se ha acordado citar a “Nodocom España, Sociedad Anónima”, “Commovile Consulting UT, Sociedad Anónima”, “Lusocom System Holding UT, Sociedad Anónima”, “Cyberdine System VT, Sociedad Anónima”, “Iridium España UT, Sociedad Limitada”, “Nodocall Business Call Center, Sociedad Anónima”, y “Celtacom Virtual System, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de marzo de 2010, a las diez cuarenta y una horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la plaza del Rosarillo, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con